



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 204-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0033-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057-2019-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 056-2019-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, 1892-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 114-2019-EAST-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 066-2020-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 136-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 137-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 033-2022-CILP-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 956-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 050-2022-SHDR-LI/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 558-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3357-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1151-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 103-2022-CAMIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4355-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

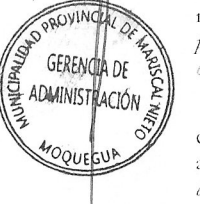
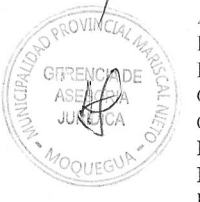
Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

AEZU/GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM/GIP-GM/MPMN  
CAMIT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
G.G.  
A  
GM  
GPI  
GPP  
GGA  
OSLO  
CEEFM  
OTIL  
Archie





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 204-2022-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

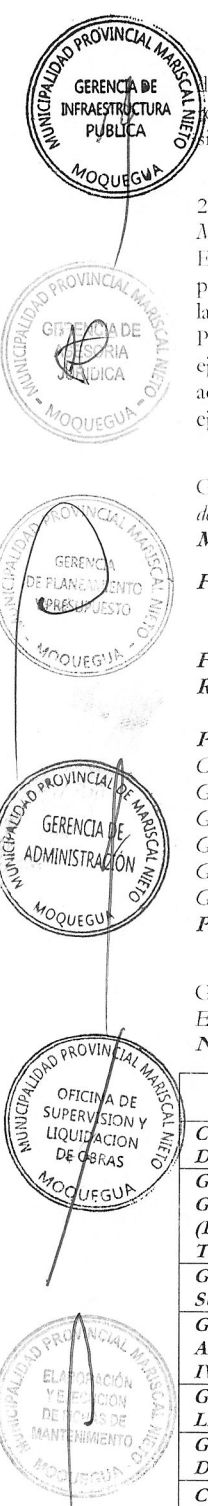
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0033-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de Bomberos N° 74 del Distrito de Moquegua –Mariscal Nieto – Moquegua"**, (...), de acuerdo al siguiente detalle:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>FICHA TÉCNICA</b>              | : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>   | : 05 RECURSOS DETERMINADOS   |
| <b>RUBRO</b>                      | : 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>          | : S/.164,925.59 SOLES  |
| <b>COSTO DIRECTO</b>              | : S/.134,633.13 SOLES  |
| <b>GASTOS GENERALES</b>           | : S/.17,502.31 (13.0%)   |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>      | : S/.5,385.33 (4.0%)   |
| <b>GASTOS DE ADMINIST.</b>        | : S/.4,038.99 (3.0%)   |
| <b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>      | : S/.2,692.66 (2.0%)   |
| <b>GASTOS DE DIFUSIÓN</b>         | : S/.673.17 (0.50%)  |
| <b>PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA</b> | : 60 DÍAS CALENDARIOS;   |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, (...), de acuerdo al siguiente detalle:

|   | FICHA TÉCNICA |               | DEDUCTIVO    |        | MAYORES METRADOS |       | PARTIDAS NUEVAS |        | PRESUPUESTO FINAL |         |
|---|---------------|---------------|--------------|--------|------------------|-------|-----------------|--------|-------------------|---------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                        | S/.           | 134,633.13    | S/.63,918.19 | 47.48% | S/.3,897.92      | 2.90% | S/.60,020.27    | 44.58% | S/.134,633.13     | %       |
| <b>GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)</b> | 13%           | S/. 17,502.31 |              |        |                  |       |                 |        | 17,502.31         | 100.00% |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>                | 4%            | S/. 5,385.33  |              |        |                  |       |                 |        | 5,385.33          | 100.00% |
| <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>               | 3%            | S/. 4,038.99  |              |        |                  |       |                 |        | 4,038.99          | 100.00% |
| <b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>                | 2%            | S/. 2,692.66  |              |        |                  |       |                 |        | 2,692.66          | 100.00% |
| <b>GASTOS DE DIFUSIÓN</b>                   | 0.50%         | S/. 673.17    |              |        |                  |       |                 |        | 673.17            | 100.00% |
| <b>COSTO</b>                                | S/.           | 30,292.46     |              |        |                  |       |                 |        | 30,292.46         | 100.00% |

ALZU/GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
C/c.  
A  
GM  
GMJ  
GPP  
GA  
OSIO  
CEEFM  
OHE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 204-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

| INDIRECTO   |    |           |           |        |          |       |           |        |            |         | % |
|-------------|----|-----------|-----------|--------|----------|-------|-----------|--------|------------|---------|---|
| PRESUPUESTO | S/ | 164,925.5 | 63,918.19 | 38.76% | 3,897.92 | 2.36% | 60,020.27 | 36.39% | 164,925.59 | 100.00% |   |
| TOTAL       |    |           |           |        |          |       |           |        |            |         |   |

Que, mediante INFORME N° 056-2019-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Ing. William Franko Peña Portocarrero – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el **INFORME FINAL**, de referida Actividad, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1892-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **INFORME FINAL DE ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 27715-GIP/GM/MPMN, de fecha 11/12/2019, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 114-2019-EAST-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Ing. Erly Antonio Soto Toala - Inspector de Actividad, remite al Arq. Fredy Berly Castillo Yuca - Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Revisión de Informe Final de Mantenimiento, del cual concluye: "(...) *Revisado el informe final de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se indica que el mismo fue presentado según la estructura de las Directivas denominada "Normas y procedimientos de la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por lo que se otorga la conformidad (...)*";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 066-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yuca - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la (e) Área de Liquidación de Obras – Arq. Virna Liz Vargas Chura, que adopte "*las acciones que correspondan para efectuar la Evaluación Técnico - Financiera, de la siguiente ACTIVIDAD: "Mantenimiento de la Infraestructura de Bomberos N° 74 del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua" (...)*". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 136-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Claudia Isamar Linares Paredes– Liquidador Técnico, que, en cumplimiento de la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, deberá elaborar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", ejecutada en el año 2019;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 137-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, la Ing. Rossana Pilco - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiera, que deberá elaborar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a los parámetros de la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, mediante INFORME N° 033-2022-CILP-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2022, la Ing. Claudia Isamar Linares Paredes – Liquidador Técnico, remite a la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 956-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende: "(...) *Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que, mediante su despacho se remite el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".* Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

AEZU/GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GPI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 204-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 050-2022-SHDR-LI/ALO/ OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2022, el CPC Sergio H Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, presenta a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 558-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: S/.159,477.08soles. Evaluación Financiera: S/.146,578.78 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.151,003.78 soles** (...)" Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3357-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 558-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1151-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual puntualiza en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 3357-2022-OSLO/GM/MPMN por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras:

|                                   |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Modalidad de Ejecución            | Administración Directa      |
| Año de Ejecución                  | 2019                        |
| Evaluación Técnica                | S/. 159,477.08 soles        |
| Evaluación Financiera             | S/. 146,578.78 soles        |
| <b>Costo Real de la Actividad</b> | <b>S/. 151,003.78 SOLES</b> |

Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 2215-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 103-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 4355-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AEZU/GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 204-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad S/. 151,003.78 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos treinta y uno (331) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS N° 74 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| ENTIDAD EJECUTORA                  | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN             | : | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA           |
| AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA            | : | 2019                                       |
| PRESUPUESTO TOTAL APROBADO         | : | S/.164,925.59                              |
| EVALUACIÓN TÉCNICA                 | : | S/.159,477.08                              |
| EVALUACIÓN FINANCIERA              | : | S/.146,578.78                              |
| COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD         | : | S/.151,003.78                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)    | : | 60 DÍAS CALENDARIO                         |
| PLAZO DE EJECUCIÓN REAL            | : | 60 DÍAS CALENDARIO                         |
| FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD       | : | 17 DE JUNIO DEL 2019                       |
| FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD | : | 15 DE AGOSTO DEL 2019                      |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU/GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN  
C.e.

X  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OIE  
Archivo